

ACLARACIÓN NÚMERO CUATRO (4) A LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO FDC - 2014

Conforme a la facultad que le confiere la ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- aclara y modifica la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográficos 2014 en los siguientes aspectos:

Convocatoria de Estímulos Automáticos, Modalidad de participación internacional, categoría de Premios Cinematográficos.

Se modifica la forma de pago el estímulo otorgado en esta categoría específicamente para los Premios Oscar, así:

Un primer desembolso de hasta sesenta millones de pesos (\$60.000.000), a la película colombiana nominada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, para representar al país en la categorías de mejor película o cortometraje extranjero en los Premios Oscar, con la presentación de los documentos que garanticen la inversión de estos recursos de conformidad con los costos elegibles para esta categoría y el presupuesto presentado en el proyecto.

Un segundo desembolso hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría, solo si la película es nominada oficialmente en la categoría de mejor largometraje o cortometraje extranjero por la Academia correspondiente a los Premios Oscar.

El reembolso de este segundo pago se hará previa presentación de la carta oficial de invitación de la Academia correspondiente a los Premios Oscar, la cual deberá ser entregada por el productor a Proimágenes Colombia dentro de los quince (15) días siguientes a la nominación oficial. En caso de no recibir tal carta, se entiende que el beneficiario no podrá acceder al segundo desembolso, lo cual declara aceptar y conocer el concursante.

Esta aclaración se publica en la página en internet de Proimágenes Colombia en la misma fecha de su emisión, octubre 24 de 2014.

CNACC